

LUNES, 7 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 67

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2014-4266** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 200/13.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el 18 de marzo de 2014, y no habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar

Lote único.

Urbana. Parcela de terreno, edificable radicante en el sitio de Santa Cruz al Sur de la Calle Alta, de Santander. Ocupa una superficie de mil ciento treinta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados; Linda: Norte, casa número sesenta y nueve de la calle alta, calleja de servicio para la casa número sesenta y nueve interior por donde tiene esta finca derecho de entrada y patios de las casas sesenta y tres al sesenta y siete de la calle Alta; Sur, resto de la finca de donde se segrega, destinada a calle en proyecto, urbanizada por el señor Rodríguez-Parets; Este, parcela propiedad de José Luis Rodríguez-Parets; y Oeste, finca que fue de Isabel Campuzano Avilés y Herederos, actualmente edificado por lo señores Hontañón y Gómez Llorreda. Dentro de esta parcela y excluida de su cabida se encuentra enclavada la casa número sesenta y nueve interior de la calle Alta propiedad de María Gómez Mazarrasa y hermanos con cuya casa linda con su perímetro interior por todos sus aires.

Finca registral número 28.170, inscrita en el Folio 121, Tomo 2452, Libro 832 inscripción 8ª del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Referencia Catastral: 4023507VP3142C0001FY/3HI/1DY

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.849.283,20 euros.

Cargas que gravan este bien: Gravado con dos hipotecas a favor de Liberbank (Caja Cantabria) según informe la citada entidad, de fecha 18 de diciembre de 2013, con un saldo a su favor de 1.362.424,07 €, las cuales quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "adjudicación directa; expediente: subasta; número: 200/13", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14,00 horas del 18 de mayo de 2014.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una sola licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, el precio mínimo de adjudicación, será de: Lote número uno. 486.859,13 euros, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio.

Tercera. Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

CVE-2014-4266

LUNES, 7 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 67

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta. En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 20 de marzo de 2014.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2014/4266](#)

CVE-2014-4266